



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Ordinario – Responsabilidad Bancaria
DEMANDANTE	Jorge Ignacio Gómez Ochoa
DEMANDADOS	Banco Santander Colombia S.A. y Banco de Bogotá S.A.
RADICADO	05001 31 03 009 2009-00447 00
ASUNTO	Relaciona pagos. Ordena fraccionamiento y elaboración de títulos.

1. Relación de pagos

La apoderada de la codemandada BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., presenta solicitud de pago de sentencia en favor de su representada.

Por ello, y teniendo en cuenta que en el proceso, BANCO DE BOGOTÁ S.A., consignó título judicial por la suma de \$341.872.110 (fl. 291) para cubrir las condenas de la entidad en favor del demandante, lo procedente sería ordenar la entrega de los dineros de la siguiente forma:

1.1. A favor del demandante JORGE IGNACIO GÓMEZ OCHOA, la suma total de **\$331.075.690,68**, a cargo de la codemandada BANCO DE BOGOTÁ, según la siguiente relación:

\$ 316.063.690,68	Liquidación de crédito (fl. 292 a 293 y documento "11. Auto-aprueba liquidación")
\$ 9.012.000	Costas a favor de Jorge Ignacio Gómez Ochoa y a cargo de Banco de Bogotá, por costas de primera instancia (fl. 294 y documento "11. Auto-aprueba liquidación")
\$ 6.000.000	Costas a favor de Jorge Ignacio Gómez Ochoa y a cargo de Banco de Bogotá, por costas en casación (fl. 71 Cuaderno Corte Suprema de Justicia)
\$ 331.075.690,68	Total



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

1.2. A favor de la codemandada BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., la suma total de **\$19.000.000**, a cargo del demandante JORGE IGNACIO GÓMEZ OCHOA, según la siguiente relación:

\$ 15.000.000	Costas a favor de Banco Santander Colombia S.A., y a cargo de Jorge Ignacio Gómez Ochoa, por costas de primera instancia (fl. 294 y documento "11. Auto-aprueba liquidación").
\$ 4.000.000	Costas a favor del Banco Santander Colombia S.A., y a cargo de Jorge Ignacio Gómez Ochoa, por costas de segunda instancia (folio 54 Cuaderno Tribunal Superior de Medellín)
\$ 19.000.000	Total

1.3. A favor del BANCO DE BOGOTÁ la suma total de **\$10.796.419,32**, como saldo restante del título consignado por valor de \$341.872.110, frente al valor total a pagar por \$331.075.690,68.

2. Del fraccionamiento

No obstante lo anterior, advirtiendo que el demandante JORGE IGNACIO GÓMEZ OCHOA, a la fecha, no ha consignado la suma de \$19.000.000 a favor del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., que le adeuda conforme se expuso en el numeral 1.2., de este proveído, se ordena realizar el pago y fraccionamiento del título de la siguiente forma:

2.1. A favor del demandante **JORGE IGNACIO GÓMEZ OCHOA**, la suma total de **\$312.075.690,68**.¹

¹ Saldo resultante luego de restar el valor de \$19.000.000 (previamente señalado como adeudado al BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., numeral 1.2.), del saldo a favor de \$331.075.690,68 (numeral 1.1.).



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

2.2. A favor de la codemandada **BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.**,
la suma total de **\$19.000.000**.

2.3. A favor del **BANCO DE BOGOTÁ** la suma total de **\$10.796.419,32**.

Procédase por Secretaría al fraccionamiento material del depósito judicial, y una vez realizada esta operación, a la elaboración de los títulos.

NOTIFÍQUESE

**YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ**

LZ

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **285240a05eb92294a72cf0bb403e12aacbf251b2b485078cbb637b8d55b809da**

Documento generado en 07/10/2020 03:52:23 p.m.